



**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
Séptima Sesión Ordinaria CT/ESSA-04-2022

En la sala de juntas de la Gerencia de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información, siendo las 12:30 horas del día miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós, da inicio la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Lic. Romeo Arturo Evia Loya, Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Lereé, Coordinador de Archivos de ESSA, del L.C. Efrén Policarpo Carlos, como representante del Titular del Órgano Interno de Control y de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, Enlace de la Unidad de Transparencia.

Se da la bienvenida a todos y acto seguido, se da lectura a los puntos del orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000059.
2. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000060.
3. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000061.
4. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000062.
5. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000063.
6. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000064.
7. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000065.
8. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000066.
9. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000067.
10. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000068.
11. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000069.
12. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000070.
13. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000071.
14. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000072.
15. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000073.
16. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000074.
17. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000075.
18. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000076.
19. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000077.
20. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000078.
21. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000079.
22. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000080.
23. Aprobación de versión pública en la solicitud de información 330013022000081.
24. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000092.
25. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000093.
26. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000094.
27. Confirmación de inexistencia de la solicitud de información 330013022000095.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

Con relación al primer punto de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000059 se requirió lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo de noviembre y diciembre de 2018 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado,

anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:61-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.

Como segundo punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000060 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo de enero y febrero de 2019 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 62-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000060.

Como tercer punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000061 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de marzo al mes de abril de 2019 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 63-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000061.

Como cuarto punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000062 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de mayo al mes de junio de 2019 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 64-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000062.

Como quinto punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000063 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de mayo al mes de junio de 2019 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 65-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la

versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000063.

Continuando con el sexto punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000064 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de junio al mes de agosto de 2019 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 66-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000064.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000065 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de septiembre al mes de octubre de 2019 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 67-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000065.

Continuando con el octavo punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000066 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de noviembre al mes de diciembre de 2019 relacionando el nombre área de origen



de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza”, al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 68-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000066.

Con relación al punto noveno de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000067 se requirió lo siguiente “Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de enero al mes de febrero de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza”, al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado, anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice “Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado”.

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:69-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.

Continuando con el décimo punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000068 lo siguiente “Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de marzo al mes de abril de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza”, al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 70-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000068.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000069 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de mayo al mes de junio de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 71-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000069.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000070 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de julio al mes de agosto de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 72-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos



cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000070.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000071 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de julio al mes de agosto de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 73-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000071.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000072 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de agosto al mes de septiembre de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 74-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000072.

Con relación al punto quince de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000073 se requirió lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de septiembre al mes de octubre de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo

solicitado, anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:75-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.

Con relación al punto dieciséis del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000074 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de noviembre al mes de diciembre de 2020 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 76-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000074.

Con relación al punto diecisiete del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000075 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de enero al mes de febrero de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:



**ACUERDO: 77-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000075.

Con relación al punto dieciocho de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000076 se requirió lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de marzo al mes de abril de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado, anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:78-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.

Con relación al punto diecinueve del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000077 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de mayo al mes de junio de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 79-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la



versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000077.

Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000078 se requirió lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de julio al mes de agosto de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado, anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:80-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.

Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000079 se requirió lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de julio al mes de agosto de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza.", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado, anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:81-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.



Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000080 se requirió lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de septiembre al mes de octubre de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con base en los registros que obran en ERP SAP modulo HR no se encontró encontraron transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado, anexando ficha de búsqueda.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:82-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de transferencias de empleados y funcionarios durante el periodo solicitado.

Con relación al punto diecinueve del orden del día, se requirió a través de la solicitud de información 330013022000081 lo siguiente "Solicito relación de cambios de adscripción de empleados o funcionarios a diferente área de su adscripción de origen, dentro del periodo del mes de noviembre al mes de diciembre de 2021 relacionando el nombre área de origen de su cargo y el área a donde se le asigna el nuevo cargo, así mismo solicito copia del oficio, comunicado, o correo electrónico de quien solicita el cambio y de quien lo autoriza", al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos, señaló que respecto a los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición, se elaboró versión pública de los mismos, testando los datos personales a fin de protegerlos al amparo de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, y por así acordarlo, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 83-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de los documentos de solicitud y autorización de dichos cambios y formatos de requisición requeridos en términos de la solicitud 330013022000081.

Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000092 se requirió lo consistente en "Solicito la relación de personal que laboro en el área de adquisiciones personal con su plaza asignada a esa área de gerencia de adquisiciones, así como del personal que fue asignado al área de adquisiciones que haya tenido su plaza de otra área del periodo de enero a diciembre de 2018.

A) relación del personal con la plaza adscrita a Gerencia de Adquisiciones y Almacenes que haya sido asignado a otra área de Exportadora de Sal diferente a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes.

B) relación de personal que cubrió las ausencias de las plazas de adquisiciones que hubiesen sido asignadas a otra área”,

Al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con relación a los puntos A y B de la presente solicitud no se encontraron registros de personal con plaza del área de adquisiciones que estuviese asignado en otra área o viceversa.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice “Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado”.

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:84-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de lo solicitado en los puntos A y B del requerimiento de información 330013022000092.

9  


Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000093 se requirió lo consistente en “Solicito la relación de personal que laboro en el área de adquisiciones personal con su plaza asignada a esa área de gerencia de adquisiciones, así como del personal que fue asignado al área de adquisiciones que haya tenido su plaza de otra área del periodo de enero a diciembre de 2019.

A) relación del personal con la plaza adscrita a Gerencia de Adquisiciones y Almacenes que haya sido asignado a otra área de Exportadora de Sal diferente a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes.

B) relación de personal que cubrió las ausencias de las plazas de adquisiciones que hubiesen sido asignadas a otra área”,

Al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con relación a los puntos A y B de la presente solicitud no se encontraron registros de personal con plaza del área de adquisiciones que estuviese asignado en otra área o viceversa.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice “Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado”.

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:85-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de lo solicitado en los puntos A y B del requerimiento de información 330013022000093.

Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000094 se



requirió lo consistente en "Solicito la relación de personal que laboro en el área de adquisiciones personal con su plaza asignada a esa área de gerencia de adquisiciones, así como del personal que fue asignado al área de adquisiciones que haya tenido su plaza de otra área del periodo de enero a diciembre de 2020.

A) relación del personal con la plaza adscrita a Gerencia de Adquisiciones y Almacenes que haya sido asignado a otra área de Exportadora de Sal diferente a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes.

B) relación de personal que cubrió las ausencias de las plazas de adquisiciones que hubiesen sido asignadas a otra área",

Al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con relación a los puntos A y B de la presente solicitud no se encontraron registros de personal con plaza del área de adquisiciones que estuviese asignado en otra área o viceversa.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:86-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la inexistencia de lo solicitado en los puntos A y B del requerimiento de información 330013022000094.

Con relación al punto siguiente de esta sesión, se informa que a través de la solicitud de información 330013022000095 se requirió lo consistente en "Solicito la relación de personal que laboro en el área de adquisiciones personal con su plaza asignada a esa área de gerencia de adquisiciones, así como del personal que fue asignado al área de adquisiciones que haya tenido su plaza de otra área del periodo de enero a diciembre de 2021.

A) relación del personal con la plaza adscrita a Gerencia de Adquisiciones y Almacenes que haya sido asignado a otra área de Exportadora de Sal diferente a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes.

B) relación de personal que cubrió las ausencias de las plazas de adquisiciones que hubiesen sido asignadas a otra área",

Al respecto se informa que la Gerencia de Recursos Humanos realizó búsqueda de la información solicitada en sus archivos, manifestando que con relación a los puntos A y B de la presente solicitud no se encontraron registros de personal con plaza del área de adquisiciones que estuviese asignado en otra área o viceversa.

Dicho lo anterior y de conformidad con el criterio 04/19 emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

Los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO:87-CT-ESSA-04/22:** Con fundamento en los artículos 65, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman la



inexistencia de lo solicitado en los puntos A y B del requerimiento de información 330013022000095.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:30 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LCDO. ROMEO ARTURO EVIA LOYA**  
Titular de la Unidad de Transparencia.



**LCDO. LUIS ANTONIO CASTRO LEREÉ**  
Coordinador de Archivos.



**L.C. Efrén Policarpo Carlos**  
Representante del Órgano Interno de Control

